



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
7 de abril de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
34º período de sesiones

Acta resumida de la 708ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de enero de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tailandia (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.03 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tailandia (continuación) (CEDAW/C/THA/4-5, CEDAW/C/THA/Q/4-5 y CEDAW/C/THA/Q/4-5/Add. 1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Tailandia toman asiento a la mesa del Comité.

Artículos 10 a 14 (continuación)

2. **La Sra. Khan** observa que muchas mujeres musulmanas han perdido a sus padres y maridos como consecuencia de la violencia política que ha afectado la región meridional de Tailandia desde 2004. Desea saber si la Comisión de Reconciliación Nacional ha formulado medidas para asegurar que las mujeres musulmanas que han quedado viudas y ahora encabezan sus hogares reciban asistencia económica, en particular para que sus niños puedan seguir en la escuela. Además, pregunta de qué mecanismos se dispone para asegurar que las mujeres cuyos familiares han participado en la insurgencia o han muerto en ella no sean ahora objeto de discriminación por motivos sociales o políticos. Insta al Gobierno de Tailandia a garantizar el acceso de las mujeres y niñas musulmanas de la región meridional, en especial las muchachas adolescentes, a la enseñanza académica y no académica, a los programas de seguridad social, a la atención de la salud, a las oportunidades económicas y a la participación en todas las actividades de la comunidad, como se prevé en el artículo 14 de la Convención.

3. **La Sra. Pimentel** felicita al Estado parte por el aumento en el índice de utilización de métodos anticonceptivos que se ha registrado desde 1996. No obstante, en el informe de Tailandia se indica que la anticoncepción sigue siendo principalmente responsabilidad de la mujer. Agradecería que se proporcionase más información sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para atender a esta situación, especialmente con respecto a los gastos mayores en que deben incurrir las mujeres para adquirir anticonceptivos y los riesgos para su salud a causa de los efectos secundarios. También desea saber si el Gobierno ha adoptado políticas y medidas para crear conciencia de que los

hombres y las mujeres comparten la responsabilidad en lo que se refiere a la salud reproductiva y, de haberlo hecho, si esas iniciativas se han inspirado en los principios enunciados en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

4. En el informe se reconoce que los abortos ilegales suelen ser el resultado de embarazos no programados y que pueden tener consecuencias graves para la salud, incluida la mortalidad. Pregunta si el Gobierno está examinando la legislación vigente, o considerando la posibilidad de establecer un procedimiento para examinarla, con miras a proteger los derechos de procreación de las mujeres y, particularmente, a evitar las consecuencias perjudiciales que tienen los abortos sin asistencia médica para la salud de las mujeres.

5. **La Sra. Saiga** observa que en el informe se mencionan dos programas comunitarios de crédito: el Fondo para Aldeas y Comunidades Urbanas y el Banco del Pueblo. La delegación ya ha suministrado información sobre el Fondo para Aldeas y Comunidades Urbanas, que a juicio del Gobierno ha tenido una buena medida de éxito. La oradora desea saber si se dispone de información equivalente acerca del Banco del Pueblo. Concretamente, querría saber cuántos hombres y cuántas mujeres se han beneficiado del programa y cómo evalúa el Gobierno sus resultados hasta la fecha.

6. Celebra los esfuerzos de la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer al efecto de modificar la Ley del nombre, en consonancia tanto con la decisión del Tribunal Constitucional como con la recomendación formulada por el Comité en 1999, particularmente porque, al parecer, el acceso de la mujer casada al crédito sigue viéndose limitado por el requisito de que debe usar el apellido del marido y la designación "Señora" para indicar su estado civil. Una mujer casada necesita el consentimiento escrito del marido para obtener un crédito. Pregunta si a este respecto se trata de la misma manera a los maridos y las esposas. En otras palabras, ¿necesita un hombre el consentimiento de su esposa? Si no es así, ¿cómo se propone el Gobierno corregir esa desigualdad?

7. La oradora también pide que se aclare la información que se ha presentado con respecto a las monjas budistas y las mujeres que son monjes budistas. En particular, desea saber si la única mujer que es monje budista en Tailandia disfruta de los mismos derechos, prerrogativas y beneficios que tienen sus homólogos

masculinos. Asimismo, solicita información adicional sobre el contenido y el propósito del proyecto de ley sobre monjas.

8. **La Sra. Zou** dice que es lamentable que en el informe no se proporcione más información detallada acerca de la situación de las mujeres rurales en lo que se refiere a la educación, la atención de la salud y el abastecimiento de agua potable, lo que dificulta la evaluación de la medida en que el Gobierno ha aplicado el artículo 14 de la Convención. Desea que en el próximo informe de Tailandia se presenten datos más claros y estadísticas desglosadas por género a este respecto.

9. En cuanto a la información que contiene el informe en relación con las mujeres rurales, desea hacer varias preguntas. Primero, agradecería disponer de más detalles respecto de las medidas que está adoptando el Gobierno para abordar el problema de la trata y la explotación de mujeres y niñas rurales, especialmente las de las tribus de las colinas y los grupos étnicos minoritarios, que a menudo se sienten obligadas por la pobreza a emigrar al extranjero o a zonas urbanas en busca de trabajo. Muchas de ellas luego se ven forzadas a trabajar en la industria del sexo o son víctimas de la trata de seres humanos.

10. En segundo lugar, pregunta cómo se están aplicando en las zonas rurales y montañosas el programa universal de atención médica “de los 30 baht” del Gobierno y su política de educación obligatoria gratuita durante 12 años. En particular, ¿a cuántas mujeres rurales alcanzan esos programas y qué estrategias se emplean para asegurar que las mujeres de los medios rurales se beneficien de ellos? En tercer término, observa que los grupos étnicos minoritarios de Tailandia, que en su mayor parte viven en las zonas montañosas, parecen haber recibido del Gobierno un volumen de asistencia relativamente menor. Desea saber qué política ha adoptado el Gobierno en relación con los grupos minoritarios, especialmente las mujeres de esos grupos, y qué se está haciendo para prestarles asistencia.

11. En cuarto lugar, dice que las cifras relativas a la participación en órganos locales de gobierno que figuran en el informe indican que las mujeres de los medios rurales no intervienen sino en escasa medida en la adopción de decisiones. Pregunta qué se está haciendo para remediar esta situación. Por ejemplo, ¿se han realizado actividades de desarrollo de la capacidad entre mujeres de las zonas rurales? Por último, desea saber qué porcentaje de las mujeres rurales son propietarias

de tierras y cómo se compara ese porcentaje con el número de hombres que son propietarios de tierras.

12. **El Sr. Charupa** (Tailandia), dando respuesta a las preguntas relativas a la salud y seguridad de las trabajadoras, dice que en el derecho laboral tailandés se dispone igual protección para los hombres y las mujeres. La legislación contiene cláusulas especiales sobre la protección y seguridad de las trabajadoras, en las que se estipula que no se puede exigir que las mujeres desempeñen determinados tipos de trabajo, entre ellos labores de minería y construcción. También se disponen medidas especiales de protección para las mujeres embarazadas, incluyendo restricciones en cuanto a los tipos de trabajo que pueden desempeñar y una garantía de 90 días de licencia de maternidad por cada embarazo. Un empleador no puede despedir a una trabajadora en razón de su embarazo.

13. Con respecto a las personas que trabajan en sus casas, las disposiciones legislativas pertinentes están en conformidad con las normas de la Organización Internacional del Trabajo. La mayoría de esas personas no trabajan a horario completo, y el pago es a destajo, de manera que no hay salario mínimo para el trabajo a domicilio. No obstante, gozan de cierta medida de protección laboral, ya que el Gobierno tiene el deber de asegurar que reciban el pago convenido en el contrato. Además, no se puede obligar a las personas que trabajan en sus casas a desempeñar tareas que sean perjudiciales para su salud.

14. **La Sra. Iamsudha** (Tailandia), refiriéndose a la cuestión de la trata y explotación de mujeres tailandesas, dice que el Gobierno de Tailandia atribuye gran importancia a la protección de los ciudadanos tailandeses que buscan oportunidades de trabajo en el exterior. El Gobierno reconoce que las trabajadoras son más vulnerables que los trabajadores y ha adoptado medidas especiales para dotarlas de las aptitudes lingüísticas y ocupacionales necesarias, y en especial de información sobre los países de destino y el riesgo de caer en las trampas de la trata. Además, el Gobierno procura proteger los derechos y los intereses de todos los trabajadores tailandeses en el exterior de conformidad con la legislación laboral y los contratos de empleo del lugar, y presta asistencia a trabajadores que han sido engañados por agencias de empleo ilegales y han quedado desamparados en el extranjero, asegurando que regresen sanos y salvos a su país.

15. En lo que se refiere concretamente a las trabajadoras tailandesas que son víctimas de la trata de seres humanos, con arreglo a la política del Gobierno las embajadas y los consulados tailandeses prestan asistencia a esas mujeres, independientemente de que hayan o no consentido en trabajar como prostitutas, coordinando su acción con instituciones del país de destino para ayudar a aquellas que han sido inducidas con engaños a dedicarse a la prostitución u otras actividades ilícitas y asegurar que se las trate como víctimas y no como delincuentes, y que regresen rápidamente a Tailandia. El Gobierno también coordina con autoridades locales de represión del delito la acción para reprimir la trata y enjuiciar a quienes la perpetran.

16. Asimismo, Tailandia asigna gran importancia a la prevención de la trata y la explotación de mujeres. El Gobierno lleva a efecto campañas educativas, tanto en el terreno como a través de los medios de difusión, dirigidas a determinados grupos vulnerables, incluidas las mujeres de las zonas rurales, para informar acerca de los peligros de la trata de seres humanos. Además, se ofrecen servicios de formación profesional a las mujeres de las zonas rurales que no han podido asistir a instituciones de enseñanza superior.

17. **La Sra. Poolsuppasit** (Tailandia), respondiendo a las preguntas sobre la salud, dice que el programa de atención médica “de los 30 baht” ha reducido considerablemente los gastos de los hogares por concepto de atención médica, especialmente entre los pobres, y ha ampliado la accesibilidad de la atención de la salud, de manera que tienen acceso a ella muchas personas pobres que no lo tenían antes. Con todo, todavía hay personas a quienes no alcanza el programa de atención de la salud, particularmente habitantes de zonas alejadas y miembros de tribus de las colinas y grupos minoritarios. Para atender a esos grupos de población, el Gobierno ha establecido 8.000 centros de atención médica en todo el país. También se dispone de unidades móviles de salud que ofrecen servicios básicos de salud en zonas alejadas, incluyendo atención materno-infantil, supervisión nutricional, atención dental e inmunizaciones. Los servicios son gratuitos o se ofrecen a muy bajo costo.

18. Con respecto a la mortalidad materna e infantil, si bien las tasas del país en su totalidad son relativamente bajas, las de las zonas montañosas y las provincias meridionales siguen siendo elevadas. Se ha asignado prioridad a esas regiones con el objetivo de reducir las tasas de mortalidad materna e infantil en un 50% para 2010.

19. En cuanto a los servicios de salud reproductiva y prevención del embarazo y el VIH/SIDA entre las mujeres jóvenes, el Gobierno aplica un enfoque integral y multisectorial con el que se procura asegurar que los jóvenes tengan acceso a información sobre la salud reproductiva, la planificación de la familia y los métodos anticonceptivos. En todos los hospitales y centros de salud públicos se suministran información y servicios en materia de salud reproductiva. Además, se llevan a cabo programas relativos al uso de preservativos, la planificación de la familia y la salud reproductiva a nivel de la comunidad y en lugares de trabajo. Es posible obtener fácilmente preservativos de buena calidad sin costo, o comprarlos a muy bajo precio en máquinas expendedoras, y en cualquier farmacia se pueden adquirir píldoras anticonceptivas con toda facilidad y sin receta médica.

20. Por lo que se refiere a la prevención de los abortos ilegales y practicados en condiciones de riesgo, dice que se ha modificado la ley sobre el aborto; se permite ahora a los médicos poner fin a un embarazo si éste supone un riesgo para la salud física o mental de la madre o si se determina que el feto sufre de problemas de salud graves. En un proyecto de ley sobre salud reproductiva que se ha presentado al Gabinete para su aprobación se disponen resguardos adicionales contra los abortos ilegales y practicados en condiciones de riesgo.

21. Es efectivo que la responsabilidad principal por la planificación de la familia sigue recayendo en las mujeres. El Gobierno ha procurado fomentar la participación de los hombres ofreciendo vasectomías sin costo e incentivos para persuadirlos a que se sometan a esta intervención quirúrgica, pero hasta el momento esta estrategia no ha tenido gran éxito.

22. **La Sra. Vichit-vadakan** (Tailandia), dando respuesta a las preguntas referentes a la educación, dice que no tiene a mano las cifras de las tasas de abandono escolar de 2002, que el Comité ha pedido, pero sí dispone de datos correspondientes a 2003 y 2004. En 2003, al nivel primario, abandonaron la escuela 13.313 varones y 9.970 niñas. Al nivel de la enseñanza secundaria, las cifras son 8.347 para los varones y 5.480 para las niñas. La misma tendencia se mantuvo en 2004: desertaron de la escuela más varones que niñas.

23. En cuanto a los índices de escolarización, la tendencia ha sido igualmente alentadora. En todos los

años de 1998 a 2005, sólo en el nivel primario se han matriculado más varones que niñas. De la enseñanza secundaria en adelante ha habido paridad entre varones y niñas, y aun más, la matrícula de niñas ha tendido a superar la de varones, particularmente en el nivel terciario. En 2005, por ejemplo, 1.279.000 mujeres se matricularon en instituciones de enseñanza superior, en tanto que sólo 827.000 hombres hicieron otro tanto. Lo mismo vale para la educación no académica y las becas de estudio. Cuando se ofrecen oportunidades de instrucción no académica, especialmente en las zonas alejadas donde la población no tiene acceso fácil al sistema escolar, sistemáticamente se matriculan más mujeres que hombres. De igual modo, las niñas y mujeres jóvenes han tenido más éxito que los hombres en los concursos para obtener becas. En 2005, el 63% de todas las becas competitivas se adjudicaron a mujeres, en tanto que los hombres sólo obtuvieron el 37%. En consecuencia, aunque las cifras de la escolaridad a nivel primario podrían reflejar una leve discriminación contra las niñas, en la totalidad del sistema de enseñanza las mujeres parecen estar desempeñándose mejor que los hombres.

24. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) explica que la intranquilidad que afecta actualmente la región meridional de Tailandia es instigada por extremistas que han recurrido al terror y la violencia dirigidos contra civiles inocentes, tanto musulmanes como budistas. El Gobierno tailandés está firmemente decidido a lograr la paz, la reconciliación y la justicia para la población de la región, por medios pacíficos. Para ello se requerirán una voluntad unificada y esfuerzos aunados en todas las regiones del país, así como también comprensión y apoyo en el plano internacional. Por mandato de la ley, todos los casos de muerte que no sea por causas naturales se investigan. Se han hecho pagos de indemnización a las personas afectadas, independientemente de su condición, con el fin de reestablecer un clima de reconciliación. La Comisión Correctiva que se ha ocupado del incidente de Tak Bai ha presentado al Gobierno un informe en que se reseña la asistencia suministrada, incluido el total de las indemnizaciones pagadas a las familias de los fallecidos y los lesionados hasta octubre de 2005, que alcanza a 25.500.000 baht y 2.120.000 baht, respectivamente. El Gobierno se ha comprometido a ayudar a todos los afectados, incluidas las mujeres, los niños y los lesionados, sean cuales fueren su raza, religión o sexo.

25. Con respecto al tsunami, dice que inmediatamente después de ocurrir el desastre el Gobierno actuó con prontitud para suministrar el máximo posible de asistencia a todos los afectados, independientemente de su nacionalidad o condición jurídica. El humanitarismo y la no discriminación han sido los principios rectores de la política del Gobierno desde el primer momento, y el propio Primer Ministro ha aseverado que el Gobierno tailandés se ha comprometido a prestar asistencia de manera justa y sin discriminación. Si sucede que los estudios de micronivel o de base local indican que no se ha atendido adecuadamente a algunas mujeres, será preciso examinar esos casos determinados uno por uno y elaborar un plan a largo plazo para ayudar en particular a las mujeres afectadas. En un plano más general, sin embargo, la oradora desea subrayar que el Gobierno tailandés está decidido a ayudar a todos sin discriminación.

26. **El Sr. Pukditanakul** (Tailandia), respondiendo a la pregunta de la Sra. Saiga, dice que es preciso distinguir entre tres conceptos diferentes: una monja cristiana, una monja budista, y una mujer que es monje budista. La monja en el budismo no se asemeja a la monja cristiana. Puede tratarse de cualquier mujer que ha declarado su intención de practicar los diez preceptos de las enseñanzas de Buda. No se requiere una ordenación, ni el uso de determinadas vestimentas, aunque muchas de esas mujeres prefieren vestirse de blanco. En cambio, una mujer que es monje tiene una categoría particular dentro de la enseñanza budista. La ordenación de mujeres se ha permitido desde la era budista. Las mujeres que desean ser monjes deben ser ordenadas primero por una mujer monje y más tarde por la comunidad masculina de monjes. Sin embargo, en la secta Theravada ya no quedan mujeres monjes, y en consecuencia no es posible ordenar a otras mujeres como monjes. Por otra parte, en la secta Mahayana aún hay mujeres monjes, lo que supone que es posible ordenar a nuevas mujeres monjes de conformidad con las normas de la secta. Un grupo de monjas ha organizado el Instituto Nacional de Monjas Tailandesas, pero éste no tiene capacidad jurídica. Se halla en estudio un proyecto de ley sobre su condición jurídica, pero no se ha avanzado hacia su aprobación.

27. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) presenta información adicional sobre la labor de la Comisión Correctiva que se está ocupando de los problemas de la región meridional. La Comisión ha tropezado con graves dificultades en el desempeño de sus tareas, en parte debido

a la falta de seguridad en algunas zonas. También han surgido problemas en la base de datos y en las comunicaciones, y los extremistas han intentado mediante amenazas impedir que las familias de los fallecidos y los lesionados acepten el pago de indemnizaciones por parte del Gobierno. Además de la compensación monetaria, la Comisión ha recomendado que el Gobierno se haga cargo de la educación completa de los niños que han quedado huérfanos como consecuencia de los disturbios; que cuide de las viudas que perdieron a sus maridos en el incidente de Tak Bai y se asegure de que tengan empleos que les permitan ganarse el sustento; y que preste asistencia a quienes han quedado discapacitados o necesitan tratamiento continuo, dándoles apoyo financiero si no están en condiciones de ganarse el sustento. Por último, la Comisión ha recomendado que el Gobierno considere la posibilidad de disponer una compensación especial para los soldados y agentes de policía que sufrieron heridas cuando cumplían su deber en el incidente de Tak Bai, y suministre fondos adicionales para aliviar la situación de los hospitales públicos en que se ha atendido a los manifestantes lesionados.

Artículos 10 a 14: preguntas complementarias

28. **La Sra. Tan** observa que en la página 26 de las respuestas de la delegación tailandesa a la lista de cuestiones y preguntas se suministra información acerca del proyecto de reglamento sobre la prueba de la fecha de nacimiento para matricular a alumnos en las instituciones educacionales, y pregunta de qué manera ayudará dicho reglamento a los niños que no son de nacionalidad tailandesa a recibir enseñanza en las escuelas. Al mismo tiempo, desea saber cómo beneficiará ese reglamento a los niños de la población rural, que suelen no tener documentación escrita de ningún tipo, en particular los de las tribus de las colinas, en que la mayoría es analfabeta.

29. También en la página 26 del mismo documento se indica que las víctimas no tailandesas de la trata de seres humanos deben acreditar por escrito haber residido anteriormente en Tailandia para que se les preste asistencia, por ejemplo, para la repatriación. Se sugiere en esa respuesta que la asistencia del Gobierno tiene por objeto remediar el problema de los niños de las minorías étnicas, especialmente las niñas. Empero, las comunidades étnicas y las tribus de las colinas son en su mayor parte analfabetas, y en su estilo de vida no hay preocupación por la documentación. Por lo tanto,

¿cómo podrá ser útil o eficaz esa asistencia para las víctimas no tailandesas de la trata de seres humanos?

30. **La Sra. Morvai** dice que se le ha informado que existe un problema importante derivado del hecho de que las mujeres rurales y también las que viven en condiciones de pobreza en barrios de tugurios con frecuencia no solicitan certificados de nacimiento para sus hijos, ya que para obtenerlos deben pagar las cuentas del hospital por el alumbramiento. Si no pueden pagar, sencillamente abandonan el hospital. Como resultado, los niños no tienen certificados de nacimiento y pasan a ser personas casi inexistentes, sin acceso a la atención médica o la educación. Pregunta si el Gobierno tiene conciencia del problema, y si es posible hacer algo por mejorar la situación, tal vez disponiendo que todos los niños tienen derecho a que se les expida un certificado de nacimiento.

31. En segundo lugar, desea saber si el Gobierno ha realizado alguna investigación sobre la tasa de abandono escolar de las niñas debido al embarazo precoz. Aunque ya se ha hecho referencia a varias cuestiones en relación con el acceso al aborto, estima que las niñas deben tener la posibilidad de dejar que el embarazo siga su curso si así lo desean. Pregunta si en estos casos las niñas pueden proseguir sus estudios, y si reciben apoyo del Gobierno para no tener que optar entre la maternidad y la educación. Asimismo, desea saber si en la educación sexual se tratan exclusivamente los aspectos técnicos de la sexualidad y la anticoncepción, o si también se estudian las relaciones responsables, la dignidad de la mujer y la vida responsable en uniones monógamas de larga duración.

32. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que todavía no está clara la situación en lo que se refiere a las personas que trabajan en sus casas. En el informe se indica que casi el 20% de las personas que trabajan en sus casas son familiares no remunerados que ayudan a los trabajadores por contrata. Al parecer, los trabajadores por contrata quedarán amparados en un nuevo sistema de seguridad social ampliado que entrará en vigor en 2006, pero, ¿que les ocurrirá a los asistentes familiares no remunerados?

33. Su segunda pregunta se refiere a otra categoría de las personas que trabajan en sus casas, los llamados subcontratistas. Representan el 0,5% de los trabajadores a domicilio, pero, según se indica en la página 67 del informe, perciben ingresos equivalentes al doble de los de los trabajadores por contrata. Pregunta si se han

efectuado investigaciones sobre esta situación. ¿Quiénes son esos subcontratistas? ¿Son hombres o mujeres? Al parecer, si estos grupos pequeños de subcontratistas ganan el doble de lo que se paga a las mujeres que realizan el trabajo contratado, ha de haber en este arreglo algún tipo de explotación.

34. **La Sra. Vichit-vadakan** (Tailandia) dice que una indicación de la medida en que ha aumentado el acceso de las mujeres al crédito es el hecho de que en 2004 las mujeres constituyeron aproximadamente el 88% de quienes recibieron préstamos concedidos en el proyecto del Banco del Pueblo. Otros datos estadísticos revelan que las mujeres están participando mucho más en actividades que generan ingresos. Además, se está alentando a las mujeres a desempeñar más tareas empresariales; diversos departamentos del Gobierno, así como universidades, organizaciones no gubernamentales privadas y agrupaciones profesionales femeninas, ofrecen capacitación a este respecto. Se ha nombrado a mujeres para cargos de responsabilidad en el Comité Nacional que supervisa el Fondo para Aldeas, lo que les permite participar en la adopción de decisiones y hacerse más autónomas. Las mujeres también intervienen muy activamente en el Proyecto “Un tumbon (subdistrito), un producto”, iniciado recientemente y al que se hace referencia en las respuestas, por el que se alienta a las mujeres a vincularse con fuentes y mercados fuera de sus propias aldeas. No se dispone de datos desglosados por género respecto de la tenencia de la tierra, pero los representantes de Tailandia que asistieron a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 o que han participado en diversos períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer han propugnado la elaboración de dichos indicadores para este sector y otros.

35. Se intensificarán los esfuerzos por aumentar el número de jefas de aldea. Tradicionalmente, las mujeres desempeñan una función activa en la adopción de decisiones, pero, por lo general, sólo lo hacen en el ámbito privado. En el futuro se les alentará a entrar a la arena pública, incluso presentándose como candidatas para cargos públicos. La falta de educación ya no es una barrera insuperable para las mujeres rurales, que pueden hacer con éxito la transición al mercado de empleo. También se hallan en efecto programas para ayudar a las mujeres de los medios rurales que están en peligro de que se las induzca a dedicarse a la prostitución. Diversas iniciativas del Gobierno y de entidades

privadas tienen por objeto alentar a esas mujeres a que asistan a la escuela durante períodos más prolongados.

36. **La Sra. Sirorat** (Tailandia) dice que la cuestión de las mujeres no tailandesas que han residido en Tailandia y que luego son víctimas de la trata en otros países es muy delicada. En junio de 2005 el Gabinete tailandés aprobó la prestación de asistencia a esas mujeres a condición de que presentasen pruebas escritas válidas de su previa residencia en Tailandia. Las autoridades estudiarán cada caso por separado, a la luz de consideraciones de seguridad nacional y preocupaciones humanitarias.

37. **La Sra. Poolsuppasit** (Tailandia), respondiendo a la pregunta del Comité relativa a los abortos, dice que los médicos pueden poner término a un embarazo si estiman que está en peligro la salud física o mental de la madre. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales han incrementado la disponibilidad de albergues para muchachas con embarazos no programados, donde se les brindan servicios de enfermería y capacitación hasta que dan a luz. Tailandia seguirá ampliando la prestación de esos servicios en el futuro.

38. **El Sr. Charupa** (Tailandia), refiriéndose al sistema de subcontratación de Tailandia, señala que si bien la mayoría de las personas que trabajan en sus casas viven en zonas rurales, en su mayor parte los empleadores están situados en la capital, Bangkok, y sus alrededores. Los inspectores laborales del país se aseguran de que las personas que trabajan en sus casas reciban los jornales impagos y los ayudan a hacer valer sus derechos laborales a través de los tribunales laborales. Las personas que trabajan en sus casas sin remuneración, que representan el 20% de quienes trabajan a domicilio, tienen derecho a prestaciones del fondo de seguridad social, aun cuando no perciban remuneración.

Artículos 15 y 16

39. **La Sra. Shin** se manifiesta impresionada por la forma sincera y bien organizada en que el Estado parte ha respondido a las preguntas del Comité. Le complace también el hecho de que Tailandia haya retirado su reserva al apartado g) del artículo 16 de la Convención y que haya entrado en vigor la versión enmendada de la Ley del nombre, que reconoce a las mujeres el derecho a escoger su apellido. Con todo, el Estado parte mantiene siete reservas a las disposiciones de la Convención, lo que entrabará seriamente la promoción de la igualdad entre los géneros. Desea saber si Tailandia ha

adoptado ya medidas para asegurar que las mujeres disfruten de los mismos derechos que los hombres en lo que se refiere a los esponsales y el divorcio.

40. Según se indica en el informe del Estado parte (pág. 83), si un hombre tiene relaciones sexuales por error con una niña mayor de 13 pero menor de 15 años, con el consentimiento de la niña o de sus padres, el derecho penal permite que el tribunal otorgue a la pareja autorización para casarse sin que el hombre sea enjuiciado. Empero, si una niña de esa edad contrae matrimonio, esto tiene consecuencias para su educación y perjudica su porvenir. Es incomprensible que no se enjuicie a un hombre que ha tenido relaciones sexuales con una menor, y la ley pertinente debe enmendarse. Además, la edad mínima legal para contraer matrimonio en Tailandia debe aumentarse por lo menos a 18 años, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. También debe abolirse el período de espera de 310 días antes de que una mujer pueda volver a contraer matrimonio.

41. En el párrafo 282 del informe se indica que la esposa debe obtener el consentimiento por escrito de su marido para someterse a la esterilización, y la oradora pregunta si el marido debe obtener un consentimiento similar de su esposa para someterse a una vasectomía. Hay numerosas prácticas discriminatorias en el matrimonio y la vida familiar en Tailandia. El Gobierno debe señalar claramente a la sociedad que no se tolerará la violencia en el hogar. Los hombres no maltratan a las mujeres porque son anormales o están enfermos, sino porque la sociedad lo permite.

42. Según se ha dicho en las respuestas del Estado parte a las preguntas del Comité, el hecho de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos deba estar integrada por un número igual de hombres y de mujeres es un buen ejemplo de una medida especial de carácter temporal. No obstante, dada la grave discriminación que existe en la familia y el matrimonio, cabe preguntarse si la Comisión está desarrollando una labor eficaz. A juzgar por las respuestas que se han suministrado con respecto al artículo 16 de la Convención, está claro que a Tailandia le queda mucho por hacer en lo que se refiere a la promoción de la igualdad entre los géneros, y su desarrollo no tendrá éxito en el futuro a menos que introduzca modificaciones de importancia en su legislación.

43. **El Sr. Pukditanakul** (Tailandia) dice que Tailandia está en condiciones de retirar todas las reservas restantes a la Convención, salvo su reserva al apartado c) del párrafo 1 del artículo 16, que dispone que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución. Los órganos que se ocupan de la reforma legislativa tienden a considerar que el derecho de la familia es sagrado, puesto que la familia es el fundamento de la sociedad tailandesa. No obstante, se hallan en curso negociaciones sobre la materia, y si éstas tienen éxito podría retirarse la reserva restante.

44. Con respecto a la cuestión de que no se enjuicia a hombres que han tenido por error relaciones sexuales con menores, explica que la ley está estructurada en esa forma porque en algunas regiones del país el derecho islámico permite que las niñas contraigan matrimonio tan pronto alcanzan la pubertad. Por lo general, las dos familias interesadas hacen los arreglos para el matrimonio. Aunque la edad mínima de matrimonio es 17 años, los tribunales de la familia pueden dar autorización para que niñas menores contraigan matrimonio en casos excepcionales, como el de embarazo de la niña.

45. El período de espera de 310 días antes de un nuevo matrimonio se instituyó hace unos 60 o 70 años, con el fin de que pudiese determinarse la paternidad de un posible hijo de la mujer afectada. El propósito de la ley es proteger al niño. Por último, señala que muchos de los hombres que son culpables de violencia en el hogar sufren de algún tipo de perturbación mental, y por ello el Gobierno tailandés prefiere ofrecerles una oportunidad para rehabilitarse en lugar de recluirllos en la cárcel. Por cierto, su país tendrá en cuenta las diversas recomendaciones del Comité en relación con reformas en el curso de las negociaciones sobre el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y su eliminación.

46. **La Sra. Vichit-vadakan** (Tailandia) dice que si bien a veces se necesitan las leyes y los precedentes jurídicos para promover cambios positivos en una sociedad, también es posible que una sociedad sea más avanzada en sus actitudes y sus prácticas que lo que exige estrictamente el derecho. Por consiguiente, el Comité no debe juzgar la situación en Tailandia exclusivamente sobre la base de su legislación. Aunque ciertamente hay problemas, las mujeres tailandesas desempeñan una función importante en la sociedad, disponen de múltiples oportunidades profesionales, disfrutan de

un acceso adecuado a las oportunidades educacionales y, aunque no suelen tener figuración pública, ejercen una influencia real en los procesos de adopción de decisiones.

47. Su delegación considera que el proceso de presentación de informes al Comité brinda una oportunidad para cooperar con agrupaciones femeninas y organizaciones no gubernamentales y entablar un diálogo con el Comité en relación con medidas para seguir mejorando la situación de la mujer, no sólo en el plano de las reformas legislativas sino también en lo que se refiere a la modificación de las actitudes sociales que afectan la plena igualdad de la mujer. En efecto, la estrategia más segura para alcanzar la meta a largo plazo de la plena igualdad entre los géneros es la de concentrar los esfuerzos en la transformación de las mentalidades.

48. **La Sra. Simms** dice que la necesidad de transformar la mentalidad tanto como la legislación vale para todo el mundo, y subraya que la igualdad no debe limitarse a la clase media sino que debe respetarse en todo los sectores, sin distinciones de condición social ni de raza, color, género u orientación sexual, y en las zonas rurales al igual que en las urbanas. Pregunta si, en el contexto de las medidas para contener el crecimiento demográfico, se ha intentado educar a los hombres respecto de la eficacia de la vasectomía y superar la oposición típica de los hombres a esta intervención, poniendo de relieve, por ejemplo, que no pone fin a la sexualidad.

49. **La Sra. Šimonović** (Relatora) señala, con respecto a las reservas de Tailandia a la Convención, que todos los Estados partes tienen la obligación de asegurar que las disposiciones de la Convención sean directamente aplicables en sus territorios, y de aprobar normas legislativas internas que tengan el efecto de aplicar las disposiciones de la Convención. Si bien acoge complacida la indicación dada por la delegación en sus respuestas orales en el sentido de que se ha de retirar la mayoría de las reservas, alienta al Estado parte a retirar la totalidad de las reservas. En este contexto, hace referencia al párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, sobre la inadmisibilidad de reservas incompatibles con el objeto y propósito de la Convención, y señala que, de hecho, una reserva general al artículo 16 es inadmisibles. La delegación podría utilizar ese razonamiento para persuadir a su Gobierno a retirar la reserva.

50. **La Sra. Tan** manifiesta su preocupación por la declaración que contiene el párrafo 282 del informe en el sentido de que rara vez se hacen cumplir los acuerdos de divorcio en que se ordena al hombre que pague una pensión de alimentos. Pregunta qué se está haciendo para remediar esa situación y qué efecto tiene para la familia el hecho de que no se reciban esos pagos.

51. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, refiriéndose a las reservas del Estado parte al artículo 16 de la Convención, observa que en materias relacionadas con el matrimonio el derecho trata en forma diferente a las mujeres islámicas. Pregunta qué proporción de la población es islámica, cómo se justifica ese trato diferente, y si el derecho también trata de manera especial a otros grupos, como los pueblos indígenas. La existencia de leyes diferentes para distintos grupos de mujeres es en el hecho una forma de discriminación entre las mujeres, y en otros países se han encontrado diversas soluciones para situaciones similares, como la de exigir que se celebre un matrimonio civil oficial, complementado por un matrimonio religioso si así lo desean los contrayentes.

52. **La Sra. Schöpp-Schilling** reitera la pregunta que formuló en la sesión matinal respecto del uso de medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad entre los géneros, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y observa que el artículo 30 de la Constitución tailandesa da margen para medidas tendientes a promover los derechos y las libertades de personas determinadas. En la recomendación general Nº 25 del Comité, sobre medidas especiales de carácter temporal, se explica que dichas medidas constituyen el medio más adecuado para acelerar la consecución de la igualdad de hecho para las mujeres. Desgraciadamente, las medidas especiales de carácter temporal que se han adoptado en el Estado parte no parecen ser jurídicamente vinculantes para el Gobierno. Por lo tanto, el proyecto de ley sobre igualdad entre los géneros debe modificarse de manera que suponga una obligación de parte del Gobierno en el sentido de adoptar medidas especiales de carácter temporal con el fin de lograr la igualdad de hecho entre los géneros. Dichas medidas luego podrían aplicarse en forma intersectorial, y no a título especial.

53. **El Sr. Pukditanakul** (Tailandia) se refiere a las medidas especiales de carácter temporal y dice que si bien el artículo 30 de la Constitución permite explícitamente la adopción de dichas medidas, se han planteado dudas respecto de la mejor manera de aplicarlas

en el derecho interno. A la luz de lo sugerido en la intervención de la Sra. Schöpp-Schilling, el método más sencillo podría consistir en enmendar el artículo 30 de la Constitución de manera que no se refiera al derecho del Gobierno, sino a su obligación, de aprobar la legislación necesaria para la ejecución. De hecho, se han adoptado medidas especiales de carácter temporal que han rendido resultados muy beneficiosos; por ejemplo, gracias a las becas de estudio para niñas de entre 12 y 18 años se han rebajado las tasas de abandono escolar de las niñas y se han incrementado sus índices de escolarización. En cuanto a la aplicación de la Convención, el orador conviene en que ese instrumento es vinculante para Tailandia en su calidad de Estado parte. Sin embargo, el Gobierno debe aprobar leyes internas de ejecución para hacer que las disposiciones de la Convención sean vinculantes para los ciudadanos de Tailandia.

54. La cuestión del derecho islámico es un asunto delicado; aunque los musulmanes no representan más que un 5% a 6% de la población total del país, constituyen hasta el 80% de la población en cuatro provincias meridionales. La situación reviste un carácter excepcional porque se considera que el islam no es sólo una religión sino también un modo de vida, y se estima que las leyes relativas al matrimonio son las leyes de Dios, que no se pueden reemplazar con la leyes del hombre. En lo que atañe al incumplimiento de los acuerdos de divorcio, dice que la acción coercitiva en estos casos depende de un procedimiento civil y el único recurso que tiene el tribunal es ordenar al empleador que embargue el salario con el fin de pagar la pensión de alimentos; si el empleador no lo hace, se le puede hacer responsable del pago. Aunque el sistema puede ser efectivo, en muchos casos el marido sencillamente deja el empleo y queda cesante. Se está estudiando actualmente la posibilidad de tipificar como delito la falta de pago en acuerdos de divorcio, lo que supondría la imposición de sanciones penales apropiadas; se trata también de una cuestión delicada que probablemente no se resolverá a corto plazo.

55. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia), refiriéndose al trato especial de los grupos indígenas, dice que su Gobierno no reconoce a ningún grupo indígena en el sentido que se ha dado internacionalmente a este término. Aunque hay tribus y minorías reconocidas, no se considera que ninguna de ellas haya estado presente en el territorio antes de que se asentase allí el pueblo tailandés.

56. **La Presidenta** da las gracias a la delegación por un diálogo franco, informativo y constructivo. Si bien aprecia los esfuerzos genuinos que está desplegando el Estado parte por resolver cuestiones como la violencia contra la mujer, la trata, la prostitución, la reforma legislativa y las actitudes sociales, dice que queda mucho por hacer. Las sugerencias del Comité, si se hacen efectivas, ayudarán a asegurar el adelanto continuo de la mujer y la promoción de sus derechos humanos. Las conclusiones colectivas del Comité tras su examen del informe del Estado parte se reflejarán en sus observaciones finales, que se transmitirán a la delegación.

57. **El Sr. Muangsook** (Tailandia) agradece al Comité su diálogo abierto y constructivo con la delegación. La Convención es una guía importante para el adelanto de la mujer en Tailandia. La preparación del informe de su delegación ha alentado el diálogo y ha ofrecido a los órganos gubernamentales y la sociedad civil una oportunidad para derivar lecciones del pasado y hacer cambios para el futuro. El examen de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tailandia por parte del Comité le ha brindado al orador su primera oportunidad de asistir a una conferencia sobre temas sociales en su calidad de Ministro del Gobierno. Se manifiesta impresionado por dicha experiencia y por el proceso de presentación de informes, que representa una oportunidad valiosa para introducir cambios positivos, eliminar disparidades entre los géneros y asegurar la utilización plena del capital humano de su país. Los aportes prácticos, francos y constructivos de las organizaciones no gubernamentales se tendrán en cuenta en la formulación de políticas y reglamentos nuevos.

58. Da las gracias a los miembros del Comité por sus preguntas, que se tendrán en consideración para asegurar que se logren nuevos avances hacia la igualdad entre los géneros, y por su interés continuo en la situación de la mujer en Tailandia. Su Gobierno ya ha adoptado medidas para enmendar la legislación nacional a fin de armonizarla con las disposiciones de la Convención, aun cuando esas iniciativas han sido controvertidas. El Gobierno sigue decidido a eliminar la discriminación por motivo de género y a proteger y promover los derechos humanos de la mujer en el plano nacional y en el internacional, y espera con interés las recomendaciones finales del Comité.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.